CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1996, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria a las once horas del día 14 de diciembre de 1996, y en segunda convocatoria a las once horas y treinta minutos del mismo día, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, sito en la calle de Clavellinas, número 7, de Cáceres, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.–Confección de la lista de asistentes para determinación de «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.–Salutación del Señor Presidente.

TERCERO.–Informe sobre el cumplimiento de Objetivos y Líneas presupuestaria, aprobados por la Asamblea General en sesión del día 8 de junio del presente año.

CUARTO.–Informe sobre ejercicio económico.

QUINTO.–Directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y líneas generales de los presupuestos para el ejercicio de 1997.

SEXTO.–Otros asuntos.

SEPTIMO.–Ruegos y Preguntas.

OCTAVO.–Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión, o, en su caso, nombramiento de dos Interventores, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26, punto 5 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Cáceres, 19 de noviembre de 1996.–El Consejo de Administración, El Presidente, JESUS MEDINA OCAÑA.

FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONMANO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1996, sobre Reglamento de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Balonmano.

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONMANO

TITULO I

De la elección de miembros de la Asamblea General

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1.–Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de fecha 10-9-96, el Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, por el que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales en las federaciones deportivas extremeñas y se regulan las Juntas Electorales Federativas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Extremeña de Balonmano.

ARTICULO 2

1. Las elecciones se regirán por el presente reglamento electoral que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 137/1996, de 3 de septiembre, precisará de la aprobación por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

2. El presente reglamento electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la Federación Extremeña de Balonmano, en los de sus delegaciones y en el de la sede de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

CAPITULO II

Composición de la Asamblea General

ARTICULO 3

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Balonmano estará compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de entidades deportivas, deportistas, técnicos y jueces y árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

–Entidades deportivas = 55 % = 11 miembros.

–Deportistas = 25% = 5 miembros.

–Técnicos = 10% = 2 miembros.

–Jueces y árbitros = 10% = 2 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos se-